



## ANUNCIO

Finalizado el plazo previsto en las Bases Regulatoras, para la presentación de instancias con el objeto de configurar una lista de reserva para posibles contrataciones de personal laboral de carácter temporal para cubrir vacantes de Arquitectos Técnicos del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, según el procedimiento establecido,

## RESUELVO

**PRIMERO:** Declarar admitidos definitivos a las personas que a continuación se expresan:

### ADMITIDOS :

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ACOSTA MARTÍN	LUCIA ILENIA	42[...]-A
ALEGRE MARTÍN	RAQUEL	71[...]-H
ALONSO GARCÍA	CÉSAR	52[...]-N
ALONSO GUTIÉRREZ	ROSAURA LILIBETH	78[...]-Z
ARIMANY GUERRA	DIEGO	78[...]-Q
BALLESTEROS MARTÍN	RAFAEL	78[...]-D
BATISTA GARCÍA	PEDRO MANUEL	43[...]-X
BENÍTEZ LUIS	SARA	45[...]-L
CABRERA BELLO	MARÍA YURENA	78[...]-K
CAÑIBANO MARTÍN	ALICIA	45[...]-Q
CASTRILLO DE LA ROSA	JAVIER	43[...]-L
CURBELO BRITO	ROSA MARÍA	43[...]-R
CRUZ GONZÁLEZ	DANIEL	43[...]-W
CRUZ GONZÁLEZ	YAIZA DEL CRISTO	54[...]-G
CRUZ PÉREZ	NOELIA	78[...]-S
DE LEÓN SERRA	ALEJANDRO	78[...]-G
DOMÍNGUEZ PADRÓN	MARÍA NAZARETH	78[...]-Y
DORTA PERDOMO	BEATRIZ	45[...]-K
ECHABURU CABRERA	ARANTZAZU	45[...]-E
EL-MAHI BENABDELLAH	AMINA	78[...]-G
EXPÓSITO GONZÁLEZ	FÉLIX PEDRO	43[...]-Q
FARIÑA CASTELLANO	ANTONIO	43[...]-N
FERNÁNDEZ DEL CASTILLO	ELOY	45[...]-P
FUERTES MIQUEL	PATRICIA	43[...]-N
GARCÍA GONZÁLEZ	RAQUEL	45[...]-C
GONZÁLEZ GARCÍA	RAFAEL	45[...]-N

GONZÁLEZ GÓMEZ	JAVIER	78[...]-P
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	SAUL	78[...]-G
GORRIN GONZÁLEZ	YOVANNA	78[...]-H
GUERRA HERNÁNDEZ	RUTH	54[...]-J
GUILLEN CAMPOS	HECTOR MANUEL	43[...]-H
GUTIÉRREZ MORALES	MARÍA DOLORES	43[...]-E
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	JOSÉ ANTONIO	43[...]-T
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	MONICA ANGELA	43[...]-R
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	PEDRO ISIDORO	43[...]-A
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MIGUEL GUILLERMO	43[...]-X
HERRERA CRUZ	MANUEL JESÚS	43[...]-V
JIMÉNEZ MASCAROS	IGNACIO RAFAEL	24[...]-Z
LAGUNA LOPEZ	PABLO	48[...]-N
LOBATO SANTOS	ALICIA	78[...]-N
LÓPEZ LUIS	DARIO	78[...]-D
LORENZO MARTIN	GARA	45[...]-B
MESA MENDEZ	M. <sup>a</sup> EUGENIA	43[...]-N
MIRALLAS MOLINA	ANA MARÍA	43[...]-F
MORAL LORENZO	JAVIER	78[...]-D
NAVARRO PÉREZ	YERAY	78[...]-A
PALMERO MARRERO	IRENE DE LOS REYES	43[...]-Z
PAZ RODRÍGUEZ	ARANZAZU	78[...]-C
PELAYO CANO	ARIAM	54[...]-A
PÉREZ DIAZ	SANDRA	54[...]-A
PÉREZ LUIS	MARÍA DE LAS NIEVES	78[...]-V
PÉREZ MESA	PEDRO VICENTE	43[...]-W
PÉREZ ROCÍO	MIGUEL ÁNGEL	43[...]-X
PEYRAC GARCÍA	MIRIAM	43[...]-D
PINO LORENZO	PEDRO MANUEL	42[...]-H
RAMOS SANCHEZ	JUAN ALBERTO	45[...]-Y
REVERON MORALES	ELOY	78[...]-L
RIVERO BETHENCOURT	JOSÉ CARLOS	45[...]-Y
RIVERO GONZÁLEZ	MARÍA VICTORIA	78[...]-Y
ROBLE GONZÁLEZ	ABELARDO	43[...]-V
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	MARÍA ELIZABET	43[...]-S
RODRÍGUEZ RAMOS	JAVIER	78[...]-X
RODRÍGUEZ MELO	MONTSERRAT	78[...]-P
ROPÓN MESA	MARÍA BEATRIZ	78[...]-N
RUIZ AFONSO	WILLIAM MARTIN	78[...]-A
RUIZ ENCINOSO	BEATRIZ	78[...]-Q
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	CHRISTIAN	45[...]-Q
SANTOS PEÑA	ANA BELÉN	54[...]-M
TOLEDO PÉREZ	ISOLIANA	43[...]-J
SIMÓN CABRERA	ANA BELÉN	78[...]-J
SOSA CAMPOS	JOSÉ MANUEL	42[...]-S
VERA MESA	JOSÉ LUIS	43[...]-H

**SEGUNDO:** El Tribunal calificador, está compuesto por los siguientes miembros:

- **Presidente titular:** D. Manuel Ortiz Correa.
- **Presidente suplente:** D. José Manuel Luis Pérez.
  
- **Secretario titular:** D. Carlos Alberto González Tarife.
- **Secretario suplente:** D. Carlos Díaz Hernández.
  
- **Vocal 1º titular:** D. Javier Gavira Lutzardo.
- **Vocal 1º suplente:** D. Jorge Antonio García Navarro.
  
- **Vocal 2º titular:** D. M.<sup>a</sup> del Mar Pimienta González.
- **Vocal 2º suplente:** D. Juan Luis Fernández Del Torco Padrón.
  
- **Vocal 3º titular:** D. Cristian Marcelino Repesa.
- **Vocal 3º suplente:** D. Carlos Javier Perdomo Armas.

**TERCERO:** El sistema selectivo será el concurso. Se valorará la experiencia profesional y la formación académica de los aspirantes, hasta un máximo de 50 puntos.

A) Valoración de los méritos

1. Experiencia profesional: hasta un máximo de 40 puntos.

a) Los servicios efectivos prestados en la Administración Pública como funcionario de carrera, interino o como personal laboral en la categoría de Arquitecto Técnico, valorándose a razón de 0,25 puntos por cada mes completo de servicio efectivo.

b) Los servicios efectivos prestados fuera del ámbito de las Administraciones Públicas, con la categoría de Arquitectos Técnico, y en puestos iguales al que se aspira, valorándose a razón de 0,20 puntos por cada mes completo de servicio efectivo.

Los períodos de tiempo, que incluso acumulados, resulten ser inferiores a un mes no se valoran a estos efectos. En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado al personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

2. Formación: hasta un máximo de 10 puntos.

Los cursos de formación, jornadas y otras acciones formativas o encuentros profesionales, organizados por Administraciones Públicas y Centros o Entidades acogidas al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, Federación Española de Municipios y Provincias, Federación Canaria de Municipios y Universidades, que guarden estrecha relación con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, se valorarán de acuerdo al siguiente baremo:

- De menos de 20 horas: 0,05 puntos
- De 20 a 49 horas: 1 punto
- De 50 a 99 horas: 1,5 puntos
- De 100 horas a 249 horas: 2 puntos
- De 250 a 349 horas: 2,5 puntos
- Más de 350 horas: 3,5 puntos.

Cuando en las certificaciones o diplomas no figure el número de horas se atenderá a los siguientes criterios:

- a) Si sólo figura su duración en días, equivaldrá a 2 horas por día.
- b) Si figura en créditos universitarios, la equivalencia sera de 10 horas por créditos.
- c) Si no figura duración, equivaldrá a 0,05 puntos.

Sólo serán objeto de valoración los cursos realizados en fecha posterior al 1 de enero de 2008.

#### **B) Justificación de los méritos**

Los cursos de formación, jornadas y otras acciones formativas o encuentros profesionales, se justificarán mediante fotocopia compulsada, o acompañadas del original para su compulsada, del título, diploma o certificado. Si existieren homologaciones, se aportará además la resolución de la Administración Pública homologante.

La experiencia profesional en las Administraciones Públicas se deberá acreditar mediante certificado de los servicios prestados expedido por el órgano competente de la Administración donde hubiere prestado los servicios, con indicación de la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo exacto de su duración y el tipo de funciones y/o tareas desempeñadas.

No se valorarán los estudios que haya sido necesario superar para la obtención del título exigido en la convocatoria.

Los méritos a valorar por el Tribunal correspondiente, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, serán los alegados y acreditados mediante original o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de dichos méritos por los aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración lo alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

Si los documentos relativos a los méritos alegados no se aportaran por encontrarse en poder de este Ayuntamiento, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la solicitud, especificando la convocatoria en la que los presentó, con indicación de la plaza convocada y la fecha, lo cual, de no conocerse, deberá ser solicitado por escrito para su localización. En caso contrario, se deberá aportar la documentación requerida.

Los documentos que se presenten redactados en alguna de las lenguas cooficiales de otras Comunidades Autónomas deberán ir acompañados de su traducción oficial en castellano. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su traducción oficial al castellano.

En Granadilla de Abona a 26 de abril de 2019

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: José Domingo Regalado González

